



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1175 -R-2017

Huancayo, 20 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 000267-2017-OGAL/UNCP del 14 de marzo 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01688-2014-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 002-2016, contenida en la Resolución N° 06 de fecha 05 de enero 2016, declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Margarita Brígida Cándor Huamán contra la UNCP y ordena que el rector cumpla con reintegrar a la actora sus remuneraciones como docente principal a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP, por el periodo del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre 2012, monto que será calculado en ejecución de sentencia. Infundada la demanda en el extremo de pago de S/ 152,784.00, e improcedente la demanda en el extremo de nulidad de la resolución denegatoria ficta de su recurso de apelación de fecha 15 de enero 2014;

Que, mediante Sentencia de vista N° 1168-2016, contenida en la Resolución N° 12 de fecha 26 de julio 2016, se confirma la sentencia N° 002-2016, contenida en la Resolución N° 06, en el extremo que falla declarando fundada en parte la demanda y ordena que el Rector cumpla con reintegrar a la actora sus remuneraciones como docente principal a tiempo completo en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP, por el periodo del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre 2012, monto que será calculado en ejecución de sentencia; y mediante Resolución N° 14 de fecha 10 de febrero 2016, se requiere al Rector la emisión de la resolución;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina se de cumplimiento al mandato judicial, se cumpla con reintegrar a la actora sus remuneraciones como docente principal a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP, por el periodo del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre 2012 y disponer que mediante la Dirección General de Administración cumpla con comunicar el cronograma de pago que ejecute la Sentencia N° 002-2016, contenida en la Resolución N° 06;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 06 de fecha 05 de enero 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú reintegrar sus remuneraciones como docente Principal a T.C. de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP, por el periodo del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre 2012, a favor de **Margarita Brígida Cándor Huamán**.
- 2° DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, comunique el cronograma de pagos a la Oficina de Asesoría Legal.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTOR
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR